



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, falleció el día 22 de agosto próximo pasado, en Madrid, el general de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Leonardo Valls y Viniestra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

##### ESCUELA CENTRAL DE TIRO

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que en cumplimiento de lo que dispone la real orden circular de 16 del pasado mes (D. O. número 176), asistan al curso especial de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército los primeros tenientes de Infantería que en la siguiente relación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Relación que se cita.*

Cuerpos	NOMBRES
Reg. del Rey, 1.....	D. Adolfo Martínez Merino.
Idem del Príncipe, 3.....	» Alvaro Fernández Nespral.
Idem del Infante, 5.....	» Luis Requejo Santos.
Idem de Sicilia, 7.....	» Angel Urrieztieta Guerrico.
Idem de Soria, 9.....	» Ricardo Guasch Torruella.
Idem de San Fernando, 11.....	» Antonio Márquez Meler.
Idem de Mallorca, 13.....	» José Fornies Campo.
Idem de Extremadura, 15.....	» Luis Valeiro López.
Idem de Borbón, 17.....	» Antonio Igualada y Sayz del Campo
Idem de Galicia, 19.....	» Manuel Romeo Aparicio.
Idem de Aragón, 21.....	» Luis Solans Labedán.
Idem de Valencia, 23.....	» Cristeto Quesada Pérez-Cossio.
Idem de Navarra, 25.....	» Telesforo Gutiérrez Alberti.
Idem de Cuenca, 27.....	» Nestor Bruna Martínez.
Idem de Constitución, 29.....	» Prudencio Durante Sánchez.
Idem de Asturias, 31.....	» Manuel Ríos Fernández.
Idem de Sevilla, 33.....	» Oscar Nevato Bouza.
Idem de Toledo, 35.....	» Adolfo Velayo Valenciaga.
Idem de Murcia, 37.....	» Antonio Lence Rodríguez.
Idem de Cantabria, 39.....	» Santiago Ochoa Larrañaga.
Idem de Gravelinas, 41.....	» Justo González Martínez.
Idem de Garelano, 43.....	» Guillermo Vizcaino Sagaseta.
Idem de Tetuán, 45.....	» Manuel Serralta Cabezas.
Idem de San Quintín, 47.....	» Isidro Casanova Llop.
Idem de Otumba, 49.....	» José Delgado Toro.
Idem de Vizcaya, 51.....	» Manuel Soriano Fernández.
Idem de Guipúzcoa, 53.....	» Ricardo López Ladrón de Guevara.
Idem de Asia, 55.....	» Manuel Rodríguez Benito.
Idem de Vergara, 57.....	» Pablo Peray March.
Bón. Caz. de Barcelona, 3.....	» Agustín Vinós Fosch.
Idem de Tarifa, 5.....	» Francisco Blanco Azcune.
Idem de Ciudad Rodrigo, 7.....	» Manuel Soriano.
Idem de Arapiles, 9.....	» José Gómez Maroto.
Idem de Llerena, 11.....	» Rafael Jover Fernández.
Idem de Mérida, 13.....	» Juan Riera Villalobos.
Idem de Alfonso XII, 15.....	» Rafael Marzo Elizabe.
Idem de Chiclana, 17.....	» Santiago Benito Márquez.

San Sebastián 3 de septiembre de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### SECCIÓN DE INFANTERIA

##### ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 8 de junio último, promovida por el músico mayor del regimiento Infantería de Las Palmas núm. 66, D. Santiago Tejera Ossavarry, en súplica de que le sea de abono el tiempo que media desde que

fué aprobado hasta que obtuvo plaza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á la mayor antigüedad que solicita, en analogía con lo resuelto por real orden de 24 de octubre de 1900 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, nombren el número de cabos que á cada uno se señala, para su destino al batallón Disciplinario de Melilla, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 4 de octubre de 1904 (C. L. núm. 202); debiendo los designados verificar su presentación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

#### Relación que se cita

CUERPOS	Número
Bón. Cazadores de Tarifa núm. 5.....	1
Idem íd. de Ciudad Rodrigo núm. 7.....	1
Idem íd. de Segorbe núm. 12.....	1
Idem íd. de Chiclana núm. 17.....	1
Idem íd. de Talavera núm. 18.....	1
SUMA.....	5

San Sebastián 3 de septiembre de 1906. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes D. Marcos Rodríguez Calvo, del regimiento Infantería de Wad-Ras núm. 50, y D. José Marina Melgar, del batallón de segunda reserva de Olot núm. 71, que sirven en comisión en la Inspección general de las liquidadoras del Ejército, pasen destinados á los regimientos de América núm. 14 y Wad-Ras núm. 50, respectivamente.

#### Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante...	3.º Depósito de reserva.....	D. Joaquín Solís Zuleta.....	Teniente coronel.....	31	agosto...	1906
Capitán.....	5.º ídem.....	» Manuel Serrano Serrano.....	Comandante.....	31	ídem....	1906
1.º teniente...	1.º ídem.....	» Juan Gómez Pérez.....	Capitán.....	15	ídem....	1906

San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid, al coronel de Infantería, con destino de sargento mayor de la fortaleza de Isabel II y Penitenciaría de militar de Mahón, D. Eduardo Reyter Hidalgo, por cumplir la edad para obtenerlo el día 16 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE CABALLERIA

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del arma de Caballería (E. R.) del corriente mes, al jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Solís Zuleta y termina con D. Juan Gómez Pérez, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les señala y continuar en sus nuevos empleos afectos para el percibo de sus haberes á los depósitos de reserva á que lo están en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del Cuerpo de Equitación Militar del corriente mes, á los profesores y aspirantes comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Solera y Martínez y termina con D. Anastasio Villena Ollé, por ser los primeros en sus escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	Destinos ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Profesor 1.º...	7.º Reg. montado de Artillería ....	D. José Solera y Martínez .....	Profesor mayor	28	agosto ..	1906
Idem 2.º.....	Reg. Dragones de Santiago .....	» Eugenio Veladier Jiménez.....	Idem 1.º.....	28	idem ...	1906
Idem 3.º .....	Idem Caz. de Sesma.....	» Diego Avila Tovar.....	Idem 2.º.....	28	idem ...	1906
Aspirante.....	Idem Lanc. de la Reina.....	» Anastasio Villena Ollé.....	Idem 3.º.....	28	idem ...	1906

San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

EXCEDENCIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84), reorganizando la Escuela Superior de Guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capitanes y primeros tenientes del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza y termina con D. Gonzalo García González, alumnos de la citada Escuela, pasen á situación de excedentes en la primera región, cobrando el sueldo entero de activo, como montados, por el capítulo correspondiente del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita.

Capitanes

D. José Alvarez de Sotomayor y Zaragoza, del séptimo depósito de reserva.

- » Elíseo Sanz Balza, del 11.º ídem íd.
- » Eusebio Simarro Roig, del segundo ídem íd.

Primeros tenientes

D. Isaac López de la Banda, del regimiento Cazadores de Alfonso XII.

- » Emilio Peñas Alcoba, del ídem íd. de Talavera.
- » José Ortega Moliner, del ídem íd. de María Cristina.
- » Manuel Martínez Martínez, del ídem íd. de Arlabán.
- » Rafael Cebrían Cañas, del ídem Lanceros de Villaviciosa.
- » Abilio Barbero Saldaña, del ídem Cazadores de Treviño.
- » Antonio Mazarredo Vivanco, del ídem íd. de los Castillejos.
- » Mariano Santiago Guerrero, del ídem Dragones de Montesa.
- » José Frutos Dieste, del ídem Cazadores de los Castillejos.
- » Salvador Suñol Mendieta, del ídem Dragones de Santiago.
- » Luis Acuña Guerra, del ídem Cazadores de Treviño.
- » Abelardo Nietos Lanzos, del ídem íd. de María Cristina.

D. Hilario Etayo Esparza, del regimiento Cazadores Almansa.

- » Alfredo Castro Dávila, del ídem íd. de María Cristina.
- » José Legorburu Domínguez, del ídem Dragones de Numancia.
- » Leopoldo García Boloix, de ídem Lanceros de la Reina.
- » Antonio García Benítez, del ídem Cazadores de Lusitania.
- » Gonzalo García González, del ídem íd. de Sesma.

San Sebastián 4 de septiembre de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

SECCION DE INGENIEROS

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, en situación de reemplazo en la segunda región, D. Federico Molero Levenfeld, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de los Dolores Jiménez y García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en la comandancia de Burgos, D. Agustín Loscertales y Sopena, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Victoria Baylin y Aramburo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á los empleos de auxiliar de primera y segunda clase, respectivamente, del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, al de segunda y tercera D. Crisanto Muñoz Callejo y D. Luis Ros Redondo, por ser los primeros en sus escalas y reunir las demás condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad de 2 de agosto último y continuar destinados en esa Ordenación y segundo Cuerpo de ejército respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

**GASTOS DE ESCRITORIO**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 14 del mes próximo pasado, consultando acerca del abono de gratificación para gastos de escritorio, al comisario de guerra interventor de revistas de la plaza de Figueras; teniendo en cuenta que las seis gratificaciones señaladas á ese Cuerpo de ejército por la real orden de 10 de agosto de 1905 (D. O. núm. 176), se distribuyeron cinco para otros tantos comisarios de revistas de Barcelona y una para Tortosa; considerando que el número de las gratificaciones de escritorio de que se trata no puede aumentarse por haberse determinado con arreglo al crédito que para ellas fijaba el presupuesto del año 1905, que es igual al que se detalla en el vigente; y considerando que el comisario de Figueras tiene derecho á ser resarcido de los gastos de escritorio que le ocasionen las revistas de la citada plaza como los demás de la región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se continúen abonando las mismas gratificaciones de escritorio que para ese Cuerpo de ejército señaló la citada real orden; prorrateándose mensualmente por la Intendencia militar su total importe entre los comisarios de revistas que tengan derecho á disfrutarla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**PREMIOS DE REENGANCHE**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 28 de junio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, Adolfo Pérez Adarve, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en la escala de aspirantes á ocupar plaza de reenganchado; y resultando que al ser clasificado por la Junta central de enganches y reenganches se le reconoció el compromiso del primer período á partir del día 1.º de abril de 1902, en que ascendió á su actual empleo, contando más de seis años en filas válidos para el reenganche, según lo dispuesto en

real orden de 13 de febrero de 1894 (C. L. num. 40); pero como el recurrente servía un compromiso sin premio que terminó el día 30 de abril de 1905, hasta este día no se puso en condiciones de figurar en la escala de aspirantes á plaza de reenganchado, según el apartado (e) de la regla 8.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que el interesado se halla bien clasificado y figura en la escala general de aspirantes á plaza de reenganchado con la antigüedad que le corresponde, sirviéndose desestimar su petición por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 14 de mayo último, promovida por el guardia segundo de la comandancia de Pontevedra de ese cuerpo, Pablo Cerceda Rivas, en súplica de que le sea abonado el premio y plus de reenganche desde el 5 de julio de 1905, en que cumplió seis años de servicio en filas; resultando que el mencionado guardia adquirió en 5 de julio de 1899 un compromiso de cuatro años sin opción á premio al sentar plaza voluntariamente en el regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, y que al cumplir dicho compromiso en igual fecha del año 1903 contrajo otro en las mismas condiciones hasta el pase á segunda reserva, ó sea por dos años; resultando que estando así obligado pasó á la Guardia Civil en 1.º de diciembre de 1903, donde á partir de esa fecha, sin tener en cuenta el compromiso pendiente, adquirió otro sin premio por cuatro años, que es el que ahora se halla extinguiendo, siendo así que este último no debió adquirirlo hasta haber terminado el segundo que contrajo en Infantería, según dispone el caso 2.º del art. 33 del reglamento de enganches y reenganches de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239); y considerando que ya en casos análogos se ha accedido á la misma pretensión, como lo comprueban las reales órdenes de 23 de octubre de 1905 y 9 de abril del corriente año (D. O. números 207 y 78), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al interesado lo que solicita y autorizar á la citada comandancia para que practique la oportuna reclamación en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al jefe y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar

comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José González y García y termina con D. Santiago Montero y Portas, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Relación que se cita

Empleos	Destino actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Méd.º mayor	Hospital militar de Valladolid.....	D. José González y García.....	Subinspector Méd.º de 2.ª	4	agosto	1906
Otro 1.º.....	Estado Mayor Central.....	» Julio Martín y Fernández.....	Méd.º mayor	4	ídem.	1906
Otro 2.º.....	Reg. Inf.ª de Vergara.....	» Santiago Montero y Portas.....	Ídem 1.º.....	4	ídem.	1906

San Sebastián 4 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 20 de agosto último, por el que se acredita que el subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar, don Ceferino Rives y Torner, de reemplazo por enfermo en esa región, se encuentra en aptitud de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el interesado entre en turno de colocación para obtener destino cuando le corresponda; quedando en situación de reemplazo forzoso con arreglo á lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del proyecto de «Aparato de señales contra la niebla», de que es autor el capitán de Ingenieros D. Mariano Campos y Tomás, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 3 de marzo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 25 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Guía práctica para el paso de ríos», de que es autor el capitán de Caballería D. Fernando Altolaguirre Garrido, en colaboración con el primer teniente de la misma arma D. Jesús Ruiz de Velasco y Abecia, que V. E. remitió

á este Ministerio con su informe en 21 de mayo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 25 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado capitán la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y al expresado primer teniente mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por V. E. en el escrito que remitió á este Ministerio en 2 de julio último, acerca de los servicios extraordinarios prestados en ese Vicariato por el capellán mayor del cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el hospital militar de Madrid, D. Jesús Sánchez de la Graña, el Rey (q. D. g.), por resolución de 25 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado capellán la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Raya Ruiz, vecino de Pinos Genil, provincia de Granada, en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Antonio Raya González; y resultando que dicho recluta ha cubierto la baja de Manuel Labella, del reemplazo de 1904 y no la de Gabriel Guerrero, de 1903, como equivocadamente expresa el recu-

rente en su instancia, habiendo sido llamado, por lo tanto, su citado hijo, con sujeción á las disposiciones vigentes, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición, no concediéndole la autorización que solicita para redimir á metálico á dicho individuo por oponerse á la concesión el art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto de 1905.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonia Muñoz, vecina de Moral de Calatrava, provincia de Ciudad Real, en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Angel Baos Muñoz; y resultando que éste, como tercer excedente de cupo del reemplazo de 1904, no debe cubrir ninguna de las dos bajas ocurridas en el mismo, puesto que dichas vacantes han de proveerse con los dos números anteriores al del interesado, uno de los cuales presta ya servicio en activo y el otro redimió su suerte á metálico, cubriendo plaza con la misma redención, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 9 de agosto próximo pasado y por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, debiendo procederse á la inmediata baja en filas del soldado Angel Baos Muñoz, que pasará á figurar como primer excedente de su cupo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el escribiente de segunda clase del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Antonio Rodríguez Goyos, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el traslado de residencia para Madrid, quedando adscripto para todos sus efectos á la Subinspección de las tropas de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

PREMIOS DE REENGANCHE

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero del año 1904 (C. L. número 6), se publica á continuación, de orden del excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, el movimiento de bajas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados durante el mes de julio último (relaciones números 1 y 2).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,  
Felipe Mathé

Señor....

Relación núm. 1.

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Comandancia Mallorca ....	D. Guillermo Homar Reines.....	Ascenso á 2.º teniente de Infantería.

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar en 1.º del mes actual

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día	Mes	Año
Comandancia Algeciras.....	Francisco Rodríguez Rodríguez.....	19	marzo ...	1904

Madrid 30 de agosto de 1906.

Mathé

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

LICENCIAS

En vista del escrito de V. S del 28 de agosto último y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, le han sido concedidos al alumno de la misma, D. Julio Pérez Fernández dos meses de licencia por enfermo, para Vilvestre (Salamanca).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1906.

El Jefe interino de la Sección,  
Manuel Gómez Vidal

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA****PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por José Duart Domingo, y en acuerdo de 20 del actual declara que habiendo fallecido de fiebre amarilla en Puerto Rico su hijo el soldado Francisco Duart Carbonell, el día 11 de febrero de 1895, el recurrente carece de derecho á la pensión que solicita, debiendo abstenerse de volver á solicitar pensión por este motivo, teniendo en cuenta que ya se desestimó otra instancia del mismo por real orden de 31 de octubre de 1898.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

P. I.

*El Marqués del Real Tesoro*

Excmo. Señor Gobernador militar de Valencia.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Paula Dávila, madre del soldado José Isaac Dávila, y en acuerdo de 20 del actual declara que encontrándose casada la recurrente en la actualidad, con individuo no reconocido legalmente como padre de dicho soldado, carece de derecho á la pensión que solicita.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

P. I.

*El Marqués del Real Tesoro*

Excmo. Señor Gobernador militar de Santa Cruz de Tenerife.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Castora Resano Sanado, madre del soldado Manuel Aguirrezábal Resano, y en acuerdo de 20 del actual declara que encontrándose la recurrente casada en la actualidad con individuo que no es

el padre del citado soldado, carece de derecho á la pensión que solicita.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

P. I.

*El Marqués del Real Tesoro*

Excmo. Señor Gobernador militar de Navarra.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Antonia Gallego Méndez, vecina de Reina (Badajoz), madre del soldado Laureano Mateos Gallego, y en acuerdo de 20 del actual declara que la recurrente carece de derecho á la pensión que solicita, por encontrarse casada en la actualidad.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1906.

P. I.

*El Marqués del Real Tesoro*

Excmo. Señor Gobernador militar de Badajoz.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: Cumpliendo el 16 del actual la edad reglamentaria para obtener su retiro el coronel de Infantería D. Eduardo Reyter Hidalgo, con destino de sargento mayor de la Fortaleza de Isabel II y jefe de la Penitenciaría militar de Mahón, este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de 10 del pasado agosto, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0,90 del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada á partir de 1.º de octubre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en atención á que desea fijar su residencia en esta corte.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de septiembre de 1906.

P. I.

*José Navarro y Fernández*

Excmo. Señor Capitán general de Baleares.

## COLEGIOS DE HUÉRFANOS

## Asociación del Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería

Relación nominal de los 57 huérfanos que se encuentran disfrutando pensión como comprendidos en el art. 123 del reglamento y que son llamados á ingreso en el Colegio por haber cesado las causas que motivaron dicha situación, los cuales deberán verificar su incorporación á los respectivos departamentos en el plazo marcado en el art. 118 de dicho reglamento y cesar en el goce de la pensión el día 1.º del actual.

Número	NOMBRES	Observaciones
326	D. Primitivo .....	»
327	D.ª María.....	»
328	D. Balbino.....	»
329	» Mariano.....	»
330	» José Jimeno de la Rosa .....	Menor de 8 años.
331	» Eloy.....	»
332	D.ª Mercedes.....	»
333	D. Arturo.....	»
335	D.ª Florentina Gómez Huarte .....	»
336	D. Cristóbal.....	»
337	D.ª María.....	»
338	» Faustina.....	»
339	» Trinidad.....	»
340	D. José.....	Menor de 8 años.
341	» Angel García Lloréns.....	»
342	D.ª María.....	»
343	D. Antonio.....	»
344	» Juan.....	»
345	D.ª Juliana.....	»
346	D. Antonio.....	»
347	D.ª María.....	»
348	D. Arturo.....	»
349	» Angel.....	Menor de 8 años.
350	» Vicente.....	Menor de 8 años.
351	» Antonio.....	»
352	» Enrique.....	»
353	» Elpidio.....	»
354	» Asildo.....	»
355	D.ª Mercedes.....	»
356	D. Ramón.....	»
357	D.ª Josefa.....	»
358	D. Gerardo.....	»
359	D.ª María.....	»
360	D. José.....	Menor de 8 años.
361	» Juan Bustamante Arthaud.....	»
362	D.ª María Salomé.....	»
363	» Manuela.....	»
364	» María del Pilar.....	»
365	» María de la Concepción.....	Menor de 8 años.
366	D. Santiago.....	»
367	» Ramiro.....	»
368	» Manuel.....	»
369	» Juan.....	»
370	» Carlos.....	»
371	» José.....	»
372	» Enrique.....	»
373	D.ª Carmen.....	»
374	D. Alberto.....	»
375	D.ª María Soledad Aparicio.....	Colegio de Huérfanos de la Guerra.
377	» María Barradas García.....	»
378	D. Enrique.....	»
379	D.ª María.....	»
381	D. Rubén Marichal López.....	»
384	D.ª Luisa.....	»
385	D. José.....	»
386	D.ª Soledad.....	»
387	D. José García Vayas.....	»

## NOTAS.

1.ª A los huérfanos que no les convenga verificar su incorporación á los respectivos departamentos, deberán solicitar sus madres de esta Presidencia quedar en uso de licencia ilimitada sin pensión, con sujeción á lo determinado en el art. 124 del reglamento.

2.ª Los menores de ocho años y hasta cumplir esta edad deben quedar en poder de sus madres, percibiendo la pensión reglamentaria, y, una vez que la hayan cumplido, solicitarán el ingreso en el departamento respectivo, y de no convenirles, licencia ilimitada sin pensión, con arreglo á dicho artículo.

Madrid 1.º septiembre 1906.—El General presidente, P. A., El Coronel de E. M., Manuel Gómez Vidal